
Condiciones de admisibilidad de los informes sobre violaciones de la integridad

Una denuncia es admisible si:

1. Se trata de una queja relativa a una violación o violaciones de la integridad cometidas por Join For Water, incluidos sus directores, empleados y voluntarios en el desempeño de sus funciones. Por violación de la integridad se entiende cualquier infracción del comportamiento financiero o moral apropiado según el código ético de Join For Water. Además, también son elegibles las posibles infracciones por parte de las organizaciones asociadas a Join For Water, cuando estén relacionadas con las disposiciones de integridad incluidas en los contratos que Join For Water celebra con ellas.
2. La denuncia fue presentada por una parte interesada. Por parte interesada se entiende cualquier empleado, socio y beneficiario de Join For Water, incluidos sus asociados, y cualquier otra víctima de violaciones de la integridad según lo mencionado en la sección 1. El denunciante puede ser víctima o testigo.
3. Los hechos no han prescrito.
4. La queja se presentó a través de uno de los canales de denuncia previstos, ya sea al responsable de quejas, a través del formulario de quejas del sitio web de Join For Water, a través de alguien de la dirección y/o a través de una persona de contacto de una oficina local del país.
5. La denuncia no se presentó de forma anónima.
6. No se trata de una denuncia de una infracción que ya se haya denunciado anteriormente y haya sido objeto de un seguimiento adecuado.